INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE CREA LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO.

BOLETÍN N° 11.564-07-1

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento viene en informar acerca de la moción de reforma del reglamento suscrito por las diputadas señoras:

Camila Vallejo D.	Jenny Álvarez V.
Karol Cariola O.	Loreto Carvajal A.
Daniella Cicardini M.	Maya Fernández A.
Cristina Girardi L.	Marcela Hernando P.
Denise Pascal A.(ex)	Marcela Sabat F.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es la de modificar el Reglamento de la Cámara de Diputados (artículo 216) para crear la Comisión de Mujeres y Equidad de Género.

5) El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad.

En sesión 17ª, de 5 de junio de 2018, se aprobó en general por unanimidad.

Votaron por la afirmativa los diputados (as) señores (as) Hugo Gutiérrez (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Marcelo Díaz; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Tomás Hirsch; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker.

6) Se designó Diputado Informante a la señora Paulina Núñez

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

Las autoras de la moción la fundamentan de la siguiente manera:

“I. ANTECEDENTES

a. Normativa Internacional

Desde la creación de la Organización Naciones Unidas (ONU), se ha ido elaborando a lo largo de los años un marco jurídico internacional[1] el que sin duda ha logrado establecer condiciones mínimas en las que deben avanzar los Estados en materia de igualdad de derechos entre hombres y mujeres, siendo determinante para el desarrollo cultural, actualización normativa e implementación de políticas públicas de los países miembros. Un vasto abanico jurídico internacional ha ido nutriendo el debate dentro de los Estados, desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), que con una relevancia histórica consagra la igualdad de derechos entre todos los seres humanos y también la Convención sobre derechos políticos de las mujeres, que aún cuando fue ratificada por nuestro país en el año 1967, Chile ya había avanzado en estas materias, consagrando por primera vez el derecho a voto de las mujeres en las elecciones municipales de 1934 y extendiéndose el voto femenino para las elecciones presidenciales y parlamentarias del año 1952.

En materia de derecho internacional de los derechos humanos, quisiéramos destacar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 3 de septiembre de 1979[2], siendo el espíritu de este tratado internacional incorporar a la esfera de los derechos humanos en sus distintas manifestaciones, a quienes constituyen más de la mitad de la humanidad y que han sido históricamente excluidas.

Este tratado internacional, ratificado por nuestro país en el año 1989, además crea un Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, organismo encargado de velar por la aplicación de este estatuto internacional. Es este comité de expertos de CEDAW, quienes sugieren a Chile en el año 2006 que “derogue o se modifiquen sin dilaciones todas las disposiciones legislativas que constituyan discriminación contra la mujer, según se establece en el artículo 2 de la Convención, e insta al Estado Parte a que cubra las lagunas legislativas y sancione las demás leyes necesarias a fin de que el marco jurídico del país

[1] Convención sobre derechos políticos de la mujer de 1952; la CEDAW de 1979 y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará) de 1994 (ratificada por chile en 1998). Asimismo, ha suscrito el Protocolo Facultativo de la CEDAW de 1999 (en 1999), aún pendiente de ratificación.

[2] ONU. Resolución 34/180.

cumpla plenamente las disposiciones de la Convención y garantice la igualdad entre los hombres y las mujeres, tal como se consagra en la Constitución de Chile. Alienta al Estado Parte a que establezca un calendario claro y a que aumente la concienciación de los legisladores y el público en general acerca de la urgente necesidad de dar prioridad a las reformas jurídicas a fin de lograr la igualdad de jure para la mujer"[3].

La adaptación del marco normativo nacional hacia la plena igualdad de géneros, resulta fundamental y así lo ha entendido nuestro país, siendo parte tanto de instrumentos internacionales reconocedores de los derechos de la mujer como impulsando diversas iniciativas legislativas en la materia.[4]

Cabe destacar que este contexto internacional de avances normativos no es más que la expresión jurídica de aquellas luchas que las mujeres han dado en todos los rincones del planeta, transmitiendo de generación en generación el desafío de organizarse, debatir y concientizar a otras mujeres, para alzar las banderas de la igualdad de derechos.

b. Seguimos avanzando en igualdad de género

Hemos logrado modernizar nuestra legislación dejando de ser uno de los 6 países que prohibía la interrupción voluntaria del embarazo en cualquier circunstancia. Esto sin lugar a dudas ha sido un triunfo para la lucha que las mujeres chilenas han dado a lo largo de la historia, y particularmente durante y posterior a la dictadura cívico-militar. Generando un cambio trascendental en la vida de las mujeres en nuestro país, que debían aceptar con resignación el realizarse un aborto en un lugar clandestino, sin ninguna condición sanitaria, con el temor de ser criminalizadas y encarceladas, al no tener la opción de poner fin a un embarazo que ponía en riesgo sus propias vidas, teniendo que aceptar la muerte, casi como un hecho inmutable. Se da protección y acompañamiento a las mujeres que producto de una violación han quedado embarazadas y deciden no hacerse cargo de una vida que ha sido resultado del actuar violento y despiadado de un hombre que no ha entendido que las mujeres no son un objeto al que puede utilizar a su antojo.

La Presidenta Michelle Bachelet ha cumplido sus compromisos con las mujeres de Chile, y luego de transcurridos 4 años de gobierno, podemos decir que nuestro país ha dado pasos históricos en materias de género y diversidad sexual.

Otro ejemplo de ello ha sido el criterio de equidad de género que deben cumplir los partidos políticos para participar en las elecciones parlamentarias. Gracias a esta modificación al sistema electoral, es que en las pasadas elecciones se inscribieron un 41,3% de mujeres, marcando un hito, ya que la mejor marca era

[3] Mujeres en Chile: Hitos legislativos. Biblioteca del Congreso Nacional. Contacto: Rodrigo Obrador. Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones, BCN, Anexo 3115, E-mail: robrador@bcn.cl. <30-05-12> Serie Minutas Nº39-12.

[4] Idem

de un 11,25%, logrando una representación del 20% de mujeres en la cámara de diputados[5].

Dentro de los objetivos concretados también se ha logrado fortalecer la institucionalidad del Estado en esta materia, la que desde creación del SERNAM en el año 1991 no había sido modificada.

Es por ello que en marzo del año 2015 se crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Esta nueva institución busca "garantizar adecuadamente los derechos de las mujeres y avanzar decididamente hacia una mayor equidad entre hombre y mujeres"[6]. La Ministra Claudia Pascual ha puesto el énfasis en resguardar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, desafío que requiere mejorar la legislación vigente, primero reconociendo que la violencia se manifiesta de diferentes formas -psicológica, sexual, económica, física-, y que tienen lugar no solo en el ámbito intrafamiliar, sino que puede darse en el espacio público, entre pololos; y no se limita solo a lesiones, sino a diferentes formas de acoso.[7]

c. Lo avanzado no es suficiente

En Chile, la desigualdad de género ha sido una constante histórica que como consecuencia de la actividad de las organizaciones y movimientos de mujeres, se ha podido ir situando como una preocupación que el Estado no puede dejar de observar y resolver. Puesto que las desigualdades a las que se enfrentan diariamente las mujeres y niñas de nuestro país, siendo discriminadas en diversas dimensiones de su desarrollo humano, reciben menor sueldo por el mismo trabajo realizado por sus pares hombres, las isapres les ofrecen planes con menores coberturas a mayores precios en los planes de salud; en educación, y, así podemos mencionar distintos ejemplos de cómo se les vulnera, tanto en el ejercicio como en el respeto de sus derechos y libertades.

Al respecto existen diversos informes internacionales sobre indicadores de desarrollo humano, como aquellos más específicos sobre brechas o desigualdades de género, ubican a nuestro país en un sitial muy retrasado[8].

Ahora bien, la discusión de políticas públicas activas para garantizar efectivamente la igualdad de género se ha ido intensificando en la última década, lo que se ha sumado a la creciente concientización de la violencia de género en nuestra sociedad, pero respecto a la cual todavía falta una respuesta institucional más efectiva que mejore sustantivamente los mecanismos legales de protección, resguardo de derechos y acciones tutelares ante la justicia, que permitan avanzar

[5] Dato obtenido de columna política, El siglo digital del 22/11/2017 para mas informacion visitar http://www.elsiglo.cl/2017/11/22/la-nueva-representacion-femenina-en-el-congreso/

[6] Mensaje Proyecto de ley que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

[7] Discurso Ministra Claudia Pascual, 8 de marzo de 2017.

[8] Ver, por ejemplo, los resultados del Informe Global Gender del Foro Económico Mundial 2017 que ubican a Chile en un vergonzoso lugar 117 de 144 países medidos, respecto a la participación económica de la mujeres; o bien, los reportes anuales del Informe de Desarrollo Humano elaborados por el PNUD.

en la erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres. Es más, de acuerdo a las cifras oficiales del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en 2017 se consumaron 42 femicidios y otros 112 fueron frustrados; mientras que al 4 de enero de 2018 ya se ha consumado uno y frustrado otro.

Asimismo, en las últimas décadas, el mundo ha puesto atención a la creciente demanda por el respeto a la diversidad sexual y la identidad de género, tomado paulatinamente la relevancia debida y dejando de ser postergada por el debate público. Esta discusión, que tiene por finalidad resguardar el debido respeto a la autonomía de las personas, promover la libertad física y de libre determinación personal merece, en el marco de un sistema democrático, contar con espacios idóneos para el debate respecto al aseguramiento del derecho de libre desarrollo de la vida humana.

II. FUNDAMENTOS Y CONSIDERANDOS DEL PROYECTO

1º Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) mandata a los Estados partes a tomar las medidas adecuadas, “incluso legislativas” tendientes a evitar prácticas discriminatorias.[9] Esto impone al estado de Chile no solo a adaptar su legislación, sino que evidentemente también actualizar la institución encargada de legislar y fiscalizar las labores del Estado, como lo es el Congreso Nacional.

2º Que los proyectos de ley que se encuentran en la Cámara de Diputados que tienen por objeto erradicar la violencia y la discriminación contra las mujeres y las diversidades sexuales, se tramitan en las comisiones de Familia, Derechos Humanos o Constitución. No contando con una Comisión técnica permanente, especializada en estas materias, lo que perjudica la tramitación y discusión democrática de los mismos, quedando muchas veces postergados en su tramitación por otras “prioridades” de dichas comisiones.

3º Que, a modo de ejemplo, el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet presentó al Congreso Nacional el “proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia” el 5 de enero de 2017, cuya tramitación fue entregada a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en atención a “otras prioridades legislativas” y, para revertir esa postergación, 6 meses después fue solicitada y aceptada su remisión a la Comisión de la Familia y Adulto Mayor, sin tener al día de hoy un avance significativo en dicha tramitación.

4º Que resulta imperioso que el Congreso Nacional y, en particular, la Cámara de Diputados cree una Comisión técnica Permanente donde puedan abordarse específicamente políticas contra la discriminación y violencia que afecta a mujeres, a la diversidad sexual y puedan adoptarse medidas concretas para corregir estas vulneraciones a los derechos de las personas.

[9] Artículo 2° letra f de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

5º Que el artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala: “sólo podrá modificarse este reglamento con las formalidades que rigen, dentro de la Cámara, para los proyectos de ley”; es decir, que deben ser presentados por escrito, señalados sus fundamentos y precisar las normas que propone modificar, eliminar o incorporar a un cuerpo normativo; además, pueden ser patrocinados hasta por un máximo de 10 diputados o diputadas en ejercicio.

6º Que la sola lectura de este proyecto de reforma al Reglamento de la Corporación cumple con cada uno de los requisitos señalados en el considerando anterior.

III. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto no sólo propone lo evidente, esto es, modificar el Reglamento, con la finalidad de crear una nueva Comisión técnica Permanente; el Proyecto busca que el Poder Legislativo y, en particular, la Cámara de Diputados acuerde una acción afirmativa en la garantía, defensa y promoción de derechos a las mujeres, a la diversidad sexual y la equidad de género, creando un nuevo espacio para la discusión democrática, especializada en estas materias de importancia para el país y el mundo.”.

II.- DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO.

En sesión 17ª, de 5 de junio de 2018, se aprobó en general por unanimidad.

Votaron por la afirmativa los diputados (as) señores (as) Hugo Gutiérrez (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Marcelo Díaz; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Tomás Hirsch; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker.

La diputada **Vallejos** solicitó colocar en tabla de fácil despacho el boletín 11564-07, que persigue crear la comisión permanente de mujeres y equidad de género. Explicó que este era un antiguo anhelo, el que existiera una comisión específica que permitiera trabajar las diversas iniciativas, mociones o mensajes, que dicen relación con temas de género, no sólo los referidos a mujer, sino género en su amplio espectro.

Señaló que entendían que el ideal era que esto se viera en todas las comisiones, pero el Congreso Nacional estaba lejos de ese ideal, y no sólo porque dependían de las urgencias del Ejecutivo, sino de las composiciones de cada comisión, y a que no priorizaban en estos temas. Ejemplos de esto es que diversas comisiones técnicas tenían boletines en el tema y no avanzaban, estaban en lista de espera en general. Por eso, para destrabar tal situación se perseguía la creación de esta Comisión.

Estimó que este proyecto era muy simple, no requería demasiada discusión, pues la cuestión era tener donde acumular todos los boletines sobre el tema, para tener esas discusiones, sin mencionar que esto no era si no la aplicación de la Convención contra todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), cuyo proyecto de aprobación estaba hace más de 17 años trabado en la Comisión de Constitución del Senado, y no se había logrado avanzar en tal materia.

La diputada **Fernández** (presidenta de la Cámara de Diputados) compartió lo planteado. Señaló que este proyecto se ingresó en enero del 2018, y haciendo el levantamiento de todos los proyectos que existían en la Corporación, había otras prioridades en las demás comisiones, eran muchos los boletines y no se veían porque no eran prioridad. Por ello, en enero se planteó la creación de la comisión, y teniendo ahora más urgencias y más proyectos, tomaba relevancia el tener este tema como cuestión prioritaria.

A su vez, señaló que había que ser justa, y hacer presente que esto se conversó también con diputadas del oficialismo, quienes estaban de acuerdo en esto.

El diputado **Saffirio** señaló que tenía la impresión que sería un contrasentido que la Cámara de Diputados no tuviera una comisión así. Esto siempre se quiso asociar a la Comisión de Familia, pero ella estaba asociada a otros temas, también complejos, tales como el proyecto de adopción.

Por ello, solicitó que este boletín, que tiene un artículo único que modifica el artículo 216 del Reglamento, donde lo único que perseguía era crear una comisión permanente, que no era lo mismo que la reforma constitucional, que obliga a reformar una serie de legislaciones una vez aprobada tal reforma constitucional, esto solo regía para la Cámara, ni siquiera para el Senado, ojalá colocarlo en la tabla de fácil despacho para la siguiente sesión.

Votación

Se observó por parte de la Secretaría de la Comisión la conveniencia de que el nuevo numeral que se agrega por el proyecto ocupe el lugar 26, dejando la Comisión de Régimen Interno al final.

Antes de proceder a votar se acuerda facultar a la Secretaría de la Comisión para a efectuar adecuaciones formales al proyecto, como es el caso de modificar el proyecto de manera que la modificación ocupe el numeral 26, pasando el numeral 26 a ser 27.

Sometido a votación tanto en general como en particular el proyecto, es aprobado por unanimidad. Votaron por la afirmativa los diputados (as) señores (as) Hugo Gutiérrez (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Marcelo Díaz; Camila Flores; Gonzalo

Fuenzalida; Tomás Hirsch; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker.

VI.- <u>TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.</u>

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

P R O Y E C T O D E A C U E R D O :

"Artículo único.- Introdúcese un nuevo numeral 26 en el artículo 216 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pasando el actual numeral 26 a ser 27, del siguiente tenor:

"26. De Mujeres y Equidad de Género." .".

Tratado y acordado en sesión de 5 de junio de 2018, con la asistencia de Hugo Gutiérrez (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Marcelo Díaz; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Tomás Hirsch; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, y Matías Walker. Asimismo, asistieron las diputadas señoras Maya Fernández (Presidenta de la Cámara de Diputados); Camila Vallejos; Marcela Sabat y el diputado señor Alejandro Bernales.

Sala de la Comisión, a 5 de junio de 2018.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión